

## Sucesiones - Alemania

Artículo 78, letra a) - los nombres y los datos de contacto de los tribunales o las autoridades competentes para conocer las solicitudes de declaración de fuerza ejecutiva de conformidad con el artículo 45, apartado 1, y los recursos contra las resoluciones dictadas sobre dichas solicitudes de conformidad con el artículo 50, apartado 2

Artículo 78, letra b) - los procedimientos contemplados en el artículo 51, para recurrir las resoluciones dictadas en recursos previos

Artículo 78, letra c) - la información pertinente relativa a las autoridades competentes para expedir el certificado en virtud del artículo 64

Artículo 78, letra d) - los procedimientos de recurso a que se refiere el artículo 72

Artículo 79 - Establecimiento y modificación posterior de la lista con la información a que se refiere el artículo 3, apartado 2

**Artículo 78, letra a) - los nombres y los datos de contacto de los tribunales o las autoridades competentes para conocer las solicitudes de declaración de fuerza ejecutiva de conformidad con el artículo 45, apartado 1, y los recursos contra las resoluciones dictadas sobre dichas solicitudes de conformidad con el artículo 50, apartado 2**

- Tribunal Regional (*Landgericht*)

- Tribunal Regional Superior (*Oberlandesgericht*)

**Artículo 78, letra b) - los procedimientos contemplados en el artículo 51, para recurrir las resoluciones dictadas en recursos previos**

Recurso de segunda instancia

- Corte Federal de Justicia (*Bundesgerichtshof*)

**Artículo 78, letra c) - la información pertinente relativa a las autoridades competentes para expedir el certificado en virtud del artículo 64**

- Juzgado Local (*Amtsgericht*)
- Baden-Wurtemberg: notario de la Administración (*Amtsnotariat*)

**Artículo 78, letra d) - los procedimientos de recurso a que se refiere el artículo 72**

- Tribunal Regional Superior

El recurso debe interponerse en el plazo de un mes desde la notificación de la resolución a la persona con derecho a recurrir. Este plazo se prolongará hasta los dos meses cuando el recurrente tenga su residencia habitual en el extranjero. El recurso deberá presentarse por escrito o mediante declaración oral registrada por escrito en el tribunal y podrá plantear cuestiones tanto de Derecho como sobre los hechos. El recurso se remite automáticamente al Tribunal Regional Superior. El Tribunal Regional Superior podrá decidir él mismo sobre el caso o devolverlo al tribunal inferior, dándole instrucciones para que decida teniendo en cuenta el parecer del Tribunal Regional Superior.

**Artículo 79 - Establecimiento y modificación posterior de la lista con la información a que se refiere el artículo 3, apartado 2**

No aplicable

algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Última actualización: 12/04/2019